

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976.-

Visto lo dispuesto en la ley 21.274 y en atención a razones de servicio,

SE RESUELVA:

1º) Dar de baja, en la Oficina de Movimientos y Notificaciones a los Oficiales de Justicia de grado de Federico Bongler y Jorge David Rojas.-

2º) Los nombrados no tendrán derecho a la indemnización establecida en el art. 4 de la ley 21.274 por constituir, conforme con los antecedentes que surgen de sus respectivos legajos, un factor real de perturbación para el normal funcionamiento del organismo (art. 6, inc. 6º, ley 21.274).-

3º) Regístrese. Hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HORACIO H. HEREDIA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO R. CARIDE

ABELARDO F. ROSSI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN